



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000363-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de España que desarrolle una normativa legal que establezca una Tabla Nacional de Sueldos para los cargos públicos, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de enero de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/000363 a PNL/000368.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

Se han producido en España durante los últimos años numerosas polémicas provocadas por las remuneraciones de diferentes cargos públicos que en muchas ocasiones han provocado el rechazo de la ciudadanía, bien por su cuantía, bien por la desproporción que éstas pudiesen tener respecto a las responsabilidades ejercidas con cargo al erario público.

Mayor condena por parte de la ciudadanía ha recibido aún la discrecionalidad y arbitrariedad con la que los cargos públicos, especialmente en el ámbito político municipal, han fijado durante mucho tiempo sus propios sueldos mediante mayorías muchas veces concertadas para tal fin y a través de decisiones para nada justificadas por las obligaciones desempeñadas.

Así, durante muchos años, no ha existido baremo alguno, y esto ha provocado que Alcaldes o Concejales de municipios con menor población acordasen ellos mismos recibir sueldos superiores a los de sus homólogos en municipios con mayor población.



Son este tipo de prácticas, entre otras, las que han perjudicado y reducido la confianza de la ciudadanía en sus representantes públicos, a la vez que han provocado el desprestigio de la acción del servicio público desde la política.

La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, supuso un avance a la hora de estructurar las cuantías de los sueldos de los cargos electos en los Ayuntamientos en base a la población de cada municipio.

Sin embargo, reconociendo la ayuda que esta normativa supone para evitar la falta de proporcionalidad anteriormente citada, sigue existiendo, dentro de los máximos establecidos en la misma, el concepto de arbitrariedad pues sigue siendo competencia de los propios Ayuntamientos y de los representantes en los mismos la fijación concreta de sus emolumentos.

Por todo lo expuesto, formulamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instamos a la Junta de Castilla Y León para que solicite al Gobierno de España que desarrolle lo antes posible una normativa legal que establezca una Tabla Nacional de Sueldos que atienda a criterios poblacionales y de responsabilidad de los cargos públicos y que elimine el criterio de arbitrariedad a la hora de fijar las remuneraciones.

Valladolid, 14 de enero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez